

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2018

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Vista: Para dictar Resolución final en el proceso de **Licitación Privada LP-002-2018**, el cual inició en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), con la recepción y apertura de sobres conteniendo las ofertas, para la contratación del servicio de Seguridad Privada, financiado con fondos del Tesoro Nacional, participando únicamente la Empresa: **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R.L. (SERSEL)**.

CONSIDERANDO (1): Que para el presente ejercicio fiscal, fue aprobado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social fondos para la contratación del servicio de seguridad, para la operación del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L350,000.00)**, valor depositado en el Banco LAFISE, cuya fuente de financiamiento es a través de Fondos Nacionales.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría como órgano competente.

CONSIDERANDO (3): Que el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana hora oficial de la República de Honduras, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma por la única empresa participante, ofertando de la siguiente manera **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA, S DE RL "SERSEL"** por el monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L317,400.00)**, dicha recepción de ofertas se realizó ante la presencia de representantes de la Secretaría y del Programa, que conforman la Comisión de Evaluación, para lo cual se levantó la correspondiente Acta de Recepción y Apertura.

CONSIDERANDO (4): Que según Acta de la Comisión de Evaluación, debidamente conformada en base a lo que establece el pliego de condiciones que rigen el proceso de licitación, en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dio inicio al proceso de evaluación legal, verificando que **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA, S DE RL "SERSEL"** cumplió con todos los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, recomendando se continuara con el proceso de evaluación.

CONSIDERANDO (5): Que según Acta de la Comisión de Evaluación, en la misma fecha concluyó con la evaluación técnica y financiera de la única empresa participante, recomendando a esta Secretaría de Estado adjudicar la **Licitación Privada LP-002-2018**

Edificio plaza azul. col las lomas del guijarro sur, ave. Berlín, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3460
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro America

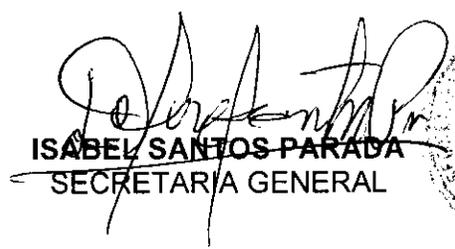


2018, para la contratación del servicio de Seguridad Privada, financiado con fondos del Tesoro Nacional a la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA, S DE RL "SERSEL"** por el monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L317,400.00)** con el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas incluido por cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y estar su oferta dentro del presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses del Estado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 47 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 6, 110, 113, 116, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 83 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **RESUELVE: PRIMERO:** Aceptar el acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Privada LP-002-2018** **SEGUNDO:** Adjudicar la **Licitación Privada LP-002-2018**, para la contratación del servicio de Seguridad Privada para el Programa Presidencial "Con Chamba Vivís Mejor" a la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA, S DE RL "SERSEL"** por el monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L317,400.00)** con el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas incluido, por cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, estar su oferta dentro del presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses del Estado. **TERCERO:** Transcribir la presente Resolución a la empresa participante. **NOTIFÍQUESE.**


CARLOS ALBERTO MADERO
SECRETARIO DE ESTADO




ISABEL SANTOS PARADA
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002- 2018.

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Vista para dictar Resolución final en el proceso de **Licitación Privada LP-001-2018**, el cual inició en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), con la recepción y apertura de sobres conteniendo las ofertas, para la contratación del servicio de Internet y Cable, financiado con fondos del Tesoro Nacional, participando las Empresas: **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL.**

CONSIDERANDO (1): Que para el presente ejercicio fiscal, fue aprobado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, fondos para la contratación del servicio de internet y cable, para la operación del Programa Presidencial “**Con Chamba Vivís Mejor**”, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L350,000.00)**, valor depositado en el Banco LAFISE, cuya fuente de financiamiento es a través de Fondos Nacionales.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría como órgano competente.

CONSIDERANDO (3): Que el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) siendo las diez de la mañana hora oficial de la República de Honduras, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma por las dos empresas participantes, ofertando de la siguiente manera: **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (L317,055.00)**, para los dos lotes internet y cable y la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL** por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L296,700.00)**, para el lote uno (1) internet; dicha recepción de ofertas se realizó ante la presencia de representantes de la Secretaría y del Programa, que conforman la Comisión de Evaluación, para lo cual se levantó la correspondiente Acta de Recepción y Apertura.

CONSIDERANDO (4): Que según Acta de la Comisión de Evaluación debidamente conformada en base a lo que establece el pliego de condiciones que rigen el proceso de licitación, en fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dio inicio al proceso de evaluación legal, recomendando que a la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE**



COLOR S.A. DE C.V., se le solicitara la subsanación de copia del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad, declaración jurada garantizando los bienes ofrecidos (ya autenticado), copia del RTN de la empresa (ya autenticado), otorgando para ello cinco (5) días posteriores a la fecha de recibo para dar respuesta y recomendando además, que a la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL** se le declare inadmisibles su oferta y no tenerla en cuenta en el proceso de evaluación en virtud de haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta con vigencia inferior a la solicitada en el pliego de condiciones, basándose para ello en lo establecido en el artículo No. 131, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que se continuara con el proceso de evaluación únicamente con la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión de Evaluación en fecha cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018), verificó que se remitió a la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, el oficio 67-2018 por medio del cual se solicitó la subsanación lo que fue atendido el requerimiento en tiempo y forma dándose por aceptado el mismo.

CONSIDERANDO (6): Que según la respectiva Acta la Comisión de Evaluación, en fecha cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018) concluyó con la evaluación técnica y financiera de la única empresa que pasó la evaluación legal, recomendando a esta Secretaría de Estado adjudicar la **Licitación Privada LP-001-2018**, para la contratación del servicio internet y cable, para la operación del Programa Presidencial “**Con Chamba Vivís Mejor**”, financiado con fondos del Tesoro Nacional a la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L317,055.00)** con el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas incluido por cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y estar su oferta dentro del presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses del Estado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 47 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 6, 110, 113, 116, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 83 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo **RESUELVE: PRIMERO:** Aceptar el acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Privada LP-001-2018**. **SEGUNDO:** Adjudicar la **Licitación Privada LP-001-2018**, para la contratación del servicio de Internet y Cable para el Programa Presidencial “**Con Chamba Vivís Mejor**” financiado con fondos del Tesoro Nacional a la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, por el monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L317,055.00)**





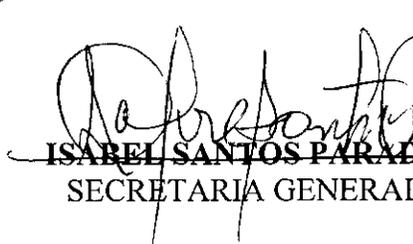
Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

(L317,055.00) con el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas incluido, por cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y estar su oferta dentro del presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses del Estado. **TERCERO:** Transcribir la presente Resolución a las empresas participantes. **NOTIFÍQUESE**


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO




ISABEL SANTOS PARADA
SECRETARIA GENERAL

